



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2026- 0 2 8 7 0 7 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 3 de febrero de 2026

Señor
JOSE ASUNCION GALINDO SOLER
C.C. No. 4.479.886 expedida en Palestina (Caldas)
Teléfono: 3123821761.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 027/2024 por incautación arma de fuego clase traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2024-035119-DEBOY-DISPO-ESTPO-20.8 de fecha 28 de febrero de 2024, el Subcomisario Danilo Vargas Garzón – Comandante estación de Policía Zetaquira, deja a disposición de este comando de departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146, calibre 9MM P.A, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura en pasta color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, incautada al ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina (Caldas), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal b) “Portar o transportar arma, munición, explosivo o sus accesorios en notorio estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas y literal c) “Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 30 de enero de 2026, el Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 027-2024, relacionado con la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146, al ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con C.C. No. 4.479.886 en consecuencia, el día 4 de marzo de 2024, se efectuó una llamada al abonado telefónico 3123821761, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, a pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna por parte del ciudadano.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y

fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas", dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte del ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina (Caldas), dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

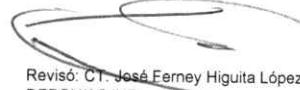

Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 027/2024 y demás anexos.


Elaboró: Sf. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 03-02-2026
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: Ct. José Ferney Higuita López
DEBOY/ASJUR



Original
027 / 2024
Vence: 11-04-24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA ZETAQUIRA



GS-2024-035114-DEBOY-DISPO-ESTPO 20.8

Zetaquira, 28 febrero de 2024

Señora Coronel
MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA
Comandante Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No. 29-62
Tunja Boyacá

Asunto: dejando a disposición arma traumática.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de mi Coronel (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL Firat Compact PA. Serial No. EFC-20092146, calibre 9mm, con (03) tres cartuchos, (01) una vainilla y (01) un proveedor para la misma.

HECHOS

El día 26/02/2024 siendo aproximadamente las 17:45 horas, mediante llamada telefónica al número celular de la estación de Policía Zetaquira, informan que en la carrera 2 calle 5-6 del barrio el progreso, se encontraba un ciudadano en estado de embriaguez realizando disparos e intimidando a los residentes del sector; de manera inmediata con las medidas de seguridad operacionales personal adscrito a la estación de Policía Zetaquira se dirige al lugar indicado en donde efectivamente se identificó al señor JOSE ASUNCIÓN GALINDO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.479.886 de Palestina – Caldas, 59 años de edad, nacido el 11/05/1964, estado civil soltero, escolaridad quinto grado de primaria, ocupación oficios varios, residente en la vereda centro Rural sector la merienda del municipio de Zetaquira, celular No. 3123821761, sin más datos, a quien se le realiza procedimiento de incautación de un arma traumática tipo pistola marca EKOL Firat Compact PA. Serial No. EFC-20092146, calibre 9mm, con (03) tres cartuchos, (01) una vainilla y (01) un proveedor para la misma. Motivo de la incautación por infringir el decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 literal B. Conocieron caso los señores Subintendente FABIAN BECERRA HERREÑO, Subintendente JOSE AGREDO MEJIA, Subintendente YUBER CUELLAR MALAGON y Patrullero JIMMY ORLANDO ROA MELO.

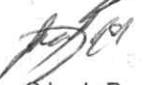
MATERIAL FOTOGRÁFICO

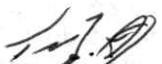




Atentamente,


Subcomisario **DANilo VARGAS GARZÓN**
Comandante Estación de Policía Zetaquira


Elaborado: PT. Jimmy Orlando Roa
Estación de policía Zetaquira


Revisado por: SI. Fabian Becerra Herreño
Estación de policía Zetaquira

Anexo Uno: boleta de incautación arma de fuego, dos folios en total

Anexo dos: fotocopia cedula de ciudadanía, un folio en total

Anexo tres: copia certificada de antecedentes penales, un folio en total

Anexo cuatro: solicitud valoración clínica por embriaguez; un folio

Anexo cinco: informe de valoración medico legal, tres folios en total.

Anexo seis: copias autenticadas libro de población folios No. 182, 201 y 202.

Anexo siete: copia Poligrama No. 015

Fecha de elaboración: 28/02/2024

Ubicación/Disco (D:) / documentos 2024/

Calle 2 3-19 centro

Celular: 3107900021

deboy.ezetaquira@policia.gov.co

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CONFIDENCIAL

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD: DEBOY

NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Zetaquirá

CIUDAD: Zetaquirá DEPARTAMENTO: Bogotá FECHA: 26/02/2024

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Cra 2 con Cl 5 y 6 El Progreso HORA: 17:42

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola traumática MARCA: EKOL Fırat Compact P.A.

NÚMERO DEL ARMA: EFC-20092146 CALIBRE: 9mm

CARTUCHOS: (03) tres VAINILLAS: (01) una PROVEEDORES: (01) uno

ACCESORIOS: N/A

ESTADO DEL ARMA: Regular estado CARACTERÍSTICAS: arma traumática tipo pistola, color negro, empuñadura en pasta.

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA Nº: No aporta VIGENTE HASTA: N/A

PERMISO DE PORTE ESPECIAL Nº: N/A VIGENTE HASTA: N/A

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: José Asunción Galindo Soler IDENTIFICADO CON CÉDULA Nº: 4-479-886

EXPEDIDA EN: Palestina DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Sector la Mellenda

BARRIO: V/centro rural CIUDAD O MUNICIPIO: Zetaquirá TELÉFONO FIJO: N/A

TELÉFONO CELULAR: 3123821761 CORREO ELECTRÓNICO: N/A

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Literal b: portar o transportar armas, munición, explosivos o accesorios, en notorio estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas./decreto 1417-2021. Literal C: Portar.
 OBSERVACIONES: Se dejó constancia que mediante llamada telefónica al abonado celular de la estación de policía Zetaquirá, nos informan que el ciudadano antes relacionado se encontraba realizando disparos, intimidando a los residentes del sector y en un aparente estado de embriaguez. Motivo por el cual se realiza y solicita la valoración clínica por embriaguez mediante comunicado oficial 65-2024-034136-DEBOY, de fecha 26/02/2024 dirigido a la E.S.E Zetaquirá. Arma traumática en mención será puesta-dejada a disposición del Comando de departamento de Policía Bogotá para trámite administrativo.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Código: 1CS-FR-0015 Fecha: 12-07-2019 Versión: 2			

POLICIA NACIONAL

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN



FIRMA

POSEEDOR DEL ARMA



Huella



FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: PT. Jimmy O. Roca
Nro. Cedula: 1053282256
Nro. Placa: 172345

Nombres y Apellidos: ~~Colombiano~~
Nro. Cedula: ~~CC 1053282256~~
Fecha y Lugar de Expedición: ~~20/07/2012 Bogotá D.C.~~

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

Página: 1 de 6

Código: 1DS-PO-0001

Fecha: 04/09/2023

Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL



POLICÍA NACIONAL

POLIGRAMA

Página: 1 de 6	DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL
Código: 1DS-PO-0001	
Fecha: 04/09/2023	
Versión: 1	



POLICÍA NACIONAL

Número. 015/ DEBOY-DISPO-ZETAQUIRA-20.8

Zetaquira.28/02/2024

Procedencia. ESATACIÓN DE POLICIA ZETAQUIRA

Destinatario. DEBOY DMIRAFLORES CAD1 <deboy.dmiraflores-cad1@policia.gov.co>

Asunto. INCAPACITACIÓN ARMAMENTO TRAUMÁTICA POR DECRETO 2535 DE 1993. ART. 85. LITERAL B.

SECAD: 1649769

EL DÍA 26/02/2024 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:48 HORAS MEDIANTE LABORES DE PATRULLAJE URBANO, Y REACCIÓN OPORTUNA A LOS MOTIVOS DE POLICIA EN EL BARRIO EL PROGRESO CARRERA 2 CALLE 5-6, SE REALIZA PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN DE UNA ARMA TRAUMÁTICA TIPO PISTOLA MARCA EKOL FIRAT COMPACT PA, SERIAL NO. EFC-20092146, CALIBRE 9MM, CON (03) TRES CARTUCHOS, (01) UNA VAINILLA Y (01) UN PROVEEDOR PARA LA MISMA, AL SEÑOR JOSE ASUNCIÓN GALINDO SOLER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4.479.886 DE PALESTINA - CALDAS, 59 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 11/05/1964, ESTADO CIVIL SOLTERO, ESCOLARIDAD QUINTO GRADO DE PRIMARIA, OCUPACIÓN OFICIOS VARIOS, RESIDENTE EN LA VEREDA CENTRO RURAL SECTOR LA MERIENDA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, CELULAR NO. 3123821761, SIN MÁS DATOS, QUIEN SE ENCONTRABA EN ESTADO DE EMBRIAGUE, REALIZANDO DISPAROS E INTIMIDANDO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, MOTIVO DE LA INCAPACITACIÓN POR INFRAIRIGIR EL DECRETO 2535 DE 1993, ARTICULO 85 LITERAL B. ARMA TRAUMÁTICA ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE MI CORONEL MARIA MARGARITA GARCIA MANTILLA COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2024-035119-DEBOY DE FECHA 28/02/2024. CASO CONOCIDO POR LOS POLICIALES, SI. FABIAN BECERRA HERRÉN C.C. 1052387010 PLACA NO. 101368; SI. JOSE HELIODORO AGREDO MEJIA C.C. 1085458407, PLACA NO. 172345.

Elaboró: SI. Fabian Becerra Herreño
DEBOY-DISPO-E3TP03
Ubicación: E-2024

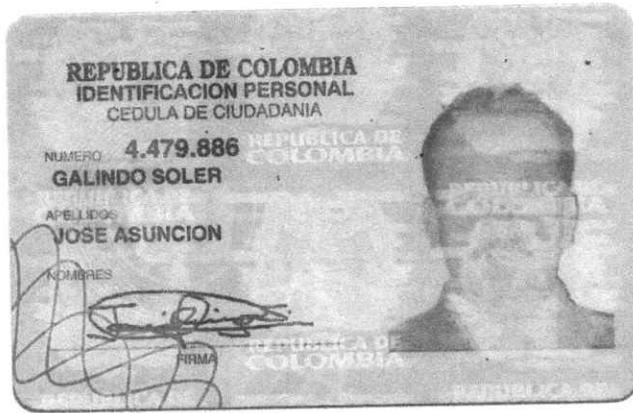
Funcionario que recibe.
Teniente GABRIEL SANTIAGO FLECHAS FONSECA

Rúbrica: SC. Daniel Vargas Gómez
Comandante de Distrito ocho Miraflores (E)

NOTAS: elaborarse en original y transmitirse mediante los sistemas de información policial autorizados

28/02/2024
11:55 Horas

FUNCIONARIO QUE RECIBE.	FECHA Y HORA RADICACIÓN.	FECHA Y HORA	NOTAS: elaborarse en original y transmitirse mediante los sistemas de información policial autorizados
	28/02/2024 11:55 Horas		





Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 07:53:17 PM horas del 26/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 447986
Apellidos y Nombres: GALINDO SOLER JOSE ASUNCION

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

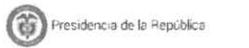
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Direcció dels Avions de l'Ebre Dades # 75 - 128 avions Vídua, Vídua 3,5.
Aeronau ordinària que s'admet a Vídua 8.000 p.m. a 17.000 p.m. i 7.750 p.m. a 8.000 p.m.
Llur de serveis al costat d'una 5.000 p.m., 10.000 p.m. (sense).





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACION DE POLICIA ZETAQUIRA

GS-2024- 034136 -DISPO-ESTPO 20.1

Zetaquira, 26 de febrero de 2024

Señor:
MEDICO (a) DE TURNO
Centro de Salud E.S.E Zetaquira
Zetaquira-Boyacá

Asunto: valoración clínica por embriaguez.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar la valoración citada en el asunto al señor JOSE ASUNCIÓN GALINDO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía No.4.479.886 de Palestina – Huila. Lo anterior como soporte de un procedimiento de Policía, conforme al decreto 2535 artículo 85 literal B.

Atentamente,

Subintendente **FABIAN BECERRA HERREÑO**
Subcomandante Estación de Policía Zetaquira

Dra. Ximena Ortiz Vargas
MEDICO SSO

Elaborado: PT. Jimmy Orlando Roa
Estación de policía Zetaquira

Revisado por: S. José H. Agredo
Estación de policía Zetaquira

Fecha de elaboración: 26/02/2024
Ubicación/Disco (D:) / documentos 2024/

Calle 2 3-19 centro
Celular: 3107900021
deboy.ezetaquira@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CONFIDENCIAL

E.S.E CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	Versión: 01
PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD	Vigencia: 2021-2024 Elaboro: Equipo de Calidad
FORMATO DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL	Servicio: prioritaria

INFORME DE VALORACIÓN MÉDICO – LEGAL

Fecha: 26/02/2024

Hora: 18+58

TAMIZAJE RESPIRATORIO: Se realiza valoración medicolegal con uso de EPP según protocolos, recomendaciones institucionales y del Ministerio de salud. Paciente niega contacto estrecho con personas positivas o sospechosas para COVID-19, niega fiebre, tos, anosmia, ageusia u otra sintomatología relacionada con COVID-19.

AUTORIDAD SOLICITANTE: Policía Nacional (Fabián becerra herreño- sub comandante de policía de Zetaquira) conforme al decreto 2535 artículo 85 literal B

AUTORIDAD DESTINATARIA: Policía Nacional

ASUNTO: valoración de embriaguez

1. DATOS DE IDENTIFICACION:

NOMBRES: José asunción galindo soler

APELLIDOS: galindo soler

DOCUMENTO: cc: 4479886

EDAD: 59 años

FECHA DE NACIMIENTO: 11 may 1964

SEXO: masculino

ESTADO CIVIL: divorciado

OCCUPACION: oficios varios

LUGAR DE NACIMIENTO: Zetaquira Boyacá

LUGAR DE RESIDENCIA: zetaquira - vereda centro

TELEFONO: 3123821761

2. ANTECEDENTES:

Sociales: Niega

Patológicos: Niega

Farmacológicos: Niega

Quirúrgicos: Niega

Traumáticos: Niega

Hospitalarios: Niega

Psiquiátricos: Niega

Toxicológicos: Tabaquismo ocasional, consumo de alcohol ocasional

Alérgico: Niega alergia a medicamentos

4. REVISION POR SISTEMAS:

Normal

5. EXAMEN FISICO GENERAL Y MEDICO LEGAL

Examen mental: Despierto alerta, consiente, orientado en tiempo, personal y espacio. Pensamiento de curso y contenido normales. Lenguaje verba taquilalico, atención normal. Afecto modulado

SIGNOS VITALES

Tensión Arterial: 136/81 FC: 78 LPM FR: 19 RPM SPO2: 92%, T: 36.5 Talla: 163 cms, peso: 62.7 kg

CABEZA: cabello normo implantado, cuero cabelludo sin lesiones

CARA: sin lesiones

CUELLO: móvil, simétrico, sin ingurgitación yugular sin adenopatías

OJOS: Pupilas isocóricas normo reactivas a la luz. Sin nistagmus

NARIZ: permeable

OIDOS: otoscopia bilateral normal

BOCA: mucosa oral húmeda, piezas dentales normales, sin lesiones

OJOS: pupilas isocóricas normo reactivas

TÓRAX: simétrico, normo expansible, sin evidencia de lesiones, A la auscultación ruidos respiratorios con murmullo vesicular conservado, ruidos cardiacos ritmicos sin presencia de soplos

ABDOMEN: A la palpación blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial y ni profunda, no masas o megalias, no signos de irritación peritoneal, sin lesiones

EXTREMIDADES: eutróficas sin edema, no lesiones, pulso conservado

NEUROLÓGICO: Alerta, orientado en las tres esferas, no signos de focalización, no signos de irritación meníngea, no alteraciones craneales, Coordinación y equilibrio: alterado romberg positivo

polígono de sustentación: aumentado

prueba dedo nariz oreja alterada: no coordinación

PIEL: sin lesiones

GU: No evaluado

ANO: No evaluado

OSTEOMUSCULAR: fuerza y sensibilidad conservada en todas las extremidades.

EXAMEN CLINICO DE EMBRIAGUEZ

PRESENTACION, PORTE, ACTITUD, CONDUCTA MOTRIZ: Ingresa caminando por sus medios porte adecuado, marcha habitual sin aumento de polígono de sustentación

OLORES ASOCIADOS: con aliento alcohólico

SENSORIO: estado de conciencia alerta

ORIENTACION: no presenta desorientación en tiempo, ni espacio ni persona, atención normal memoria conservada

LENGUAJE: taquilalico

ALTERACIONES DEL PENSAMIENTOS, SENSO PERCEPCION, INTELIGENCIA, JUICIO Y RACIOCINIO, INTRISOPECCION: contacto visual intermitente durante toda la entrevista sin alteración aparente de conducta o juicio

OJOS: no presenta congestión conjuntival, reflejo fotomotor normal, convergencia ocular normal

REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS: normales

coordinacion motora , equilibrio y marcha : alterada

pruebas de movimiento punto a punto : dedo-nariz : alterada

test de movimeinto rapidos aletrnos : alterada

prueba de romberg : +

prueba de tamdem : +

6. INTERPRETACION Y CONCLUSIONES

Se trata de paciente masculino, adulto de 59 años de edad quien es traído por Policía Nacional para valoración médica legal por alcoholemia, al examen físico con pruebas positivas lo cual concluye que paciente se encuentra en estado de embriaguez.

Realizado por:



Dra. Xivel Lorena Ortiz Ubina
MEDICO SSO

Dra Xivel Lorena Ortiz Ubina
CC: 1049656933
MÉDICO SSO – ESE ZETAQUIRA

FIN DEL INFORME

**Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia**



Departamento Policía Boyacá

**La presente es fiel copia del original extraída del
Libro de población de la Estación de Policía
Zetaquira.**

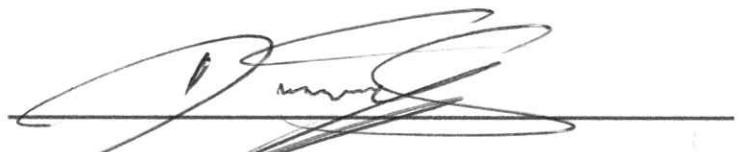
Para la fecha 26/02/2024- folio número: 201 y 202

Copia expedida el día

28 de febrero de 2024.

Como Constancia

Firma:


**Subcomisario DANILO VARGAS GARZON
Comandante Estación de Policía Zetaquira**

Fech

Nota ASUNTO
CONTINUACIÓN
del folio
201

A N O T A C I Ó N

(03) tres cartuchos, (01) una vainilla y (01) un proveredor para la misma. Motivo de la incertación por infringir el decreto 2535 de 1993 en su artículo 8º literal B. Se dejó constancia que mediante comunicado oficio 65-2024-034136-DERBY de fecha 26/02/2024 dirigido a la E.S.C. se tagrio el ciudadano es trasladado a las instalaciones del centro de salud para valoración clínica por embriaguez; Es de anotar que el ciudadano en mención se le realiza entrega de copia de Boleta incertaciónarma de fuego de fecha 26/02/2024, así mismo se deja constancia que se le respetan todos sus derechos que le asisten como ciudadano. Atendieron caso SI. Fabián Becerra Herreno, SI José Helidoro Agredo Mejía y PT Jimmy Orlando Pau Mel.

**Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia**



Departamento Policía Boyacá

**La presente es fiel copia del original extraída del
Libro de población de la Estación de Policía
Zetaquira.**

Para la fecha 26/02/2024- folio número: 201 y 202

**Copia expedida el día
28 de febrero de 2024.**

Como Constancia

Firma:



**Subcomisario DANILO VARGAS GARZON
Comandante Estación de Policía Zetaquira**

Fecha: 26/02/2024 Hora: 18:45
 Asunto: Denuncia de agresión

A continuación se detallan los hechos ocurridos en la tarde del día anterior, la ciudadana se encuentra en un puesto con el fin de evitar ser agredida físicamente por un sujeto que habría sido identificado como Hugo Mendieta Arbeláez; este comportamiento del ciudadano último en relación al parecer es producto de su señora madre en horas de la noche invito a una amiga a su hogar a su residencia y esto generó molestia en el señor Hugo Mendieta; es de notar que el señor Omar Martínez García, quien es de la ciudadanía Blanca Lilia Aírila, se encontraba en el lugar, ya que se encontraba hospedado en un camping en la misma finca, por tal motivo se acercaron a las instalaciones de la estación a punto en conocimiento; es de notar que a la ciudadanía se le dan a conocer sus derechos que le asisten, así mismo manifiesta no necesitar atención médica, de igual manera manifiesta solo querer dejar la constancia, la presente como constancia. Si Dose H. Pequeño M.
 26/02/2024 18:45
 Caso iniciado.
 No consta
 Información

En la hora y fecha indicada se dejó constancia el día de hoy 26/02/2024 siendo aproximadamente las 18:45 horas, mediante llamada telefónica al número celular de la estación de Policía Zetapuera, nos informan que en la calle 2 nor calles 5 y 6 del barrio el Progreso, se encuentra un ciudadano en estado de embriaguez realizando discursos e intimidando a los residentes del sector; por tal motivo de manera inmediata con las medidas de seguridad operacional personal adscrito a la estación de Policía Zetapuera se dirige al lugar indicado en donde efectivamente se identificó al señor Jose Asunción Galindo Soler, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.479.886 de Palestina Caldas, de 59 años de edad, nacido el dia 11/05/1964, estado civil soltero, escolaridad quinto grado de primaria, ocupación oficios varios, residente en la vereda centro rural sector la montaña del municipio de Zetapuera, celular 3123821161, sin más datos, a quien se le realiza procedimiento de incautación de un arma traumática tipo pistola marca EKA First Compact P.A. serial N° EFC-20092146, calibre 9mm, con

**Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia**



Departamento Policía Boyacá

**La presente es fiel copia del original extraída del
Libro de población de la Estación de Policía
Zetaquira.**

Para la fecha 01/01/2024- folio número: 182

Copia expedida el día

28 de febrero de 2024.

Como Constancia

Firma:


**Subcomisario DANILO VARGAS GARZON
Comandante Estación de Policía Zetaquira**

Zeteguia 7 de enero de 2024
Departamento de Policía Boyacá
Estación de Policía Zeteguia

A Puntadas: En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 05454 de 29 de Noviembre de 2019 "Por la cual se actualiza el programa de gestión documental para la Policía Nacional". Se apertura el presente libro que consta de 400 folios utiles, el cual sera utilizado como libro de población.

Carolina Gómez

Firma

CONTRATO DE ALQUILER DE MATERIALES
COMUNICACIONES Y EQUIPO ELECTRÓNICO

Subcomisario Dario Vergas Garzon
Comandante Estación de Policía Zeteguia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA



No. GS-2024- 036788 -SUBCO-JEFAD – 20.1

Recibido
01-03-24
14:38 horas

Tunja, 01 de marzo del 2024

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca EKOL FIRAT COMPAC P.A., número de serie EFC-20092146, calibre 9 MM, la cual fue incautada al señor JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía número 4.479.886 de Palestina, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, articulo 85 literal M.

Atentamente,

Subintendente VICTOR MANUEL CASTELLANOS AVENDAÑO
Armero del DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-035119-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 26-02-2024, (01) copia de polígramo No 015, (01) copias de cedula de ciudadanía, (01) copia de solicitud de antecedente, comunicado oficial número GS-2024-034136-DEBOY, (03) copias informe valoración médico-legal, (03) copias de libro de anotación.

Elaboró: SI. Victor Manuel Castellanos Avendaño
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración:01-03-2024
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2024

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



1DS-OF-0001
VER: 6

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 12 de marzo de 2024

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
027/2024**

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2024-035119-DEBOY-DISPO-ESTPO-20.8 de fecha 28 de febrero de 2024, el Subcomisario Danilo Vargas Garzón – Comandante estación de Policía Zetaquira, deja a disposición de este comando de departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura en pasta color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, incautada al ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal b) “Portar o transportar arma, munición, explosivo o sus accesorios en notorio estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas y literal c) “Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. ORDENAR LA APERTURA del proceso administrativo **No. 027/2024** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas a practicar en la presente actuación administrativa, al ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 027/2024:

4.1°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina.

4.2°. Ordenar la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina, con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con

de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.3°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano señor JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina, para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia junto con el informe policial visto en comunicación oficial GS-2024-035119-DEBOY-DISPO-ESTPO-20.8 de fecha 28 de febrero de 2024, suscrita por el Subcomisario Danilo Vargas Garzón – Comandante estación de Policía Zetaquira, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducción y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos

CUMPLASE

Coronel MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Elaboró: ASE09 Eric Mauricio García Puerto
DEBOY/ASJUR

Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 12-03-2024
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5\ARMAMENTO\CARPETA 2024\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 027/2024, seguida al señor JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina, con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 12 de marzo de 2024, proferido por mi Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación del arma de fuego clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura en pasta color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, incautada al ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal b) "Portar o transportar arma, munición, explosivo o sus accesorios en notorio estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas".

CÚMPLASE

Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

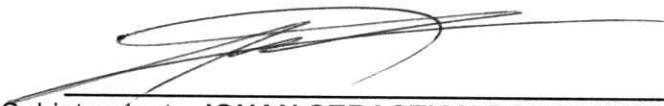
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.**

Tunja, 04 de marzo de 2024

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3123821761, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura en pasta color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos. La mencionada arma fue incautada al ciudadano JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina (Caldas). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE


Subintendente JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE
 Sustanciador oficina asuntos jurídicos

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022 Fecha: 19-07-2014 Versión: 0	CONSTANCIA SECRETARIAL	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO
DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las dieciocho (18) horas del día viernes 30 de enero del 2026, el suscripto Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, deja constancia que el día lunes 4 de marzo de 2024, se realizó llamada telefónica al número 3123821761, con el fin de dar inicio al proceso administrativo por incautación de arma traumática, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, correspondiente al señor JOSE ASUNCION GALINDO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.886 expedida en Palestina (Caldas), la mencionada comunicación tenía como finalidad efectuar la notificación de inicio del proceso administrativo, a fin de que el ciudadano ejerciera el derecho a la defensa dentro del trámite radicado bajo el número 027/2024, relacionado con la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL FIRAT COMPACT, número de serie EFC-20092146, calibre 9MM, capacidad de carga nueve (9), color negro, empuñadura en pasta color negro, junto con un (1) proveedor y tres (03) cartuchos, se certifica que, realizada la llamada, no fue posible establecer contacto para efectuar la notificación correspondiente. Asimismo, se deja constancia de que no se cuenta con información o datos adicionales que permitan llevar a cabo la notificación personal de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados. En razón de lo anterior, se hace necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso cuando no ha sido posible la notificación personal.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co